



1031648
DEP 11 V

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 260-2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 09 ABR 2019

VISTO:

El Oficio Nº 610-2019-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 384-2019-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA, la Opinión Legal Nº 281-2019-ORAJ/GOB.REG.TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019 y mediante Ley Nº 30880, se establece los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 103-2019-G.R/GOB REG TACNA, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2019, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna,

Que, el literal 2) numeral 46.1, del artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del D.L. Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, precisión que es confirmado, por lo establecido en el inciso i) numeral 27.1 del artículo 27º de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 106-2019-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de 25 Gobiernos Regionales, para financiar la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales de salud. En atención, a lo establecido por el numeral 27.1 del artículo 27º Programas Presupuestales en Materia de Salud, de la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Correspondiendo al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, el monto total ascendente a **S/. 262 928.00 Soles**, por Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y Genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, conforme al detalle descrito en el Anexo 01 y Anexo 02, del referido Decreto Supremo;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y en atención a lo dispuesto por el artículo 2º Procedimiento para la Aprobación Institucional, numeral 2.1 del Decreto Supremo Nº 106-2019-EF, el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba la desagregación de los recursos autorizados, mediante Resolución Ejecutiva Regional, hasta por el monto total habilitado, a nivel de estructura funcional programático; por lo que es necesario emitir acto resolutivo.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, el INFORME Nº 384-2019-SGPRE-GRPPAT/GOB REG.TACNA y OFICIO Nº 610-2019-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, emitido por Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46º, numeral 46.1 literal 2 del Decreto Legislativo Nº 1440, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley Nº 27902, Ley Nº 28013 y Ley Nº 28926; con la conformidad de Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 106-2019-EF a favor del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, hasta por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES (S/. 262 928.00), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:





Resolución Ejecutiva Regional

N° 260 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 09 ABR 2019

EGRESOS		En soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 460 Gobierno Regional del Dpto. de Tacna.	
FUENTE DE FTO.	: 1 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO		
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		262 928.00
		262 928.00
TOTAL PLIEGO		<u>262 928.00</u>

La desagregación de los recursos transferidos por DS N° 106-2019-EF, al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, según Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Programa Presupuestal, Productos, Actividades y Grupo Genérico de Gastos, se detallan en el Anexo N° 001, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora 402 Red de Salud Tacna, cautelara el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, y no podrá ser destinado a fines distintos para los cuales fueron otorgados, bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto o quienes hagan sus veces.

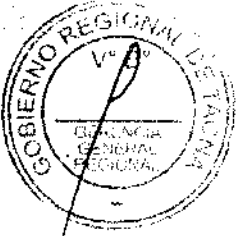
ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora involucrada, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISION
Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
[Signature]
ING. JUAN TONCONI QUISPPE
GOBERNADOR REGIONAL



cc
GGR
GRPPAT
ORA
ORA/J
OCI
ARCHIVO
LAVSychc